



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintiocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	Edith Milena Ramírez
Demandada	Jorge Iván Castro Sánchez
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00100 00
Providencia	Sustanciación No. 303
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto ley 806 de 2020, se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demanda.

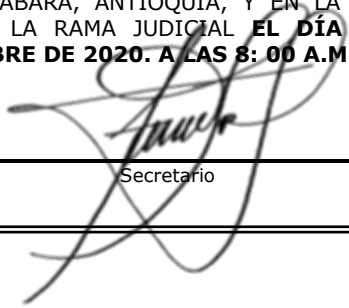
SEGUNDO: En relación con la manifestación dada en el hecho sexto de la demanda, se servirá indicar si sobre dicho particular la actora acudirá a la figura de amparo de pobreza establecida en el 151 y siguientes del CGP.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **67** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
547b69b379ba0348d7d5a09786ac9acf80cc675ab7cd0a61271cb
65d4ebc1e04

Documento generado en 28/12/2020 09:35:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>